

MINISTERIO DE FOMENTO

5395 *RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 1997, conjunta de la Secretaría General de Comunicaciones y de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos, denominada «Cine Español».*

De conformidad con lo establecido en el artículo 99.uno.2,d) de la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, y artículo 2.º1,d) de los Estatutos del organismo autónomo Correos y Telégrafos, aprobados por Real Decreto 1766/1991, de 13 de diciembre, el Secretario General de Comunicaciones y el Subsecretario de Economía y Hacienda, dictan la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de la serie de sellos de Correos «Cine Español».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, se procederá a la estampación de una serie de sellos de Correos con la denominación de «Cine Español».

Segundo.—La tercera emisión de la serie dedicada al cine español, presenta dos nuevos títulos: «El viaje a ninguna parte» y «El Sur», reproduciendo en sus sellos ambos carteles anunciadores de las respectivas películas. Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Hucograbado.

Papel: Estucado, engomado, fosforescente.

Dentado: 13 3/4.

Tamaño de los sellos: 28,8 x 40,9 mm (verticales).

Valor facial: 21 y 32 pesetas.

Efectos en pliego: 50.

Tirada: Ilimitada para los dos motivos.

Tercero.—La venta y puesta en circulación de esta emisión se iniciará el 12 de marzo de 1997.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre del año 2001; no obstante lo cual, mantendrán ilimitadamente su valor a efectos de franqueo.

Cuarto.—De estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.500 unidades a disposición del organismo autónomo Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 2.000 unidades de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para atenciones de intercambio con los organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de la emisión anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro museo de interés en la materia. En todo caso, se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como

de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados museos.

Lo que comunicamos a VV.HH. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de marzo de 1997.—El Secretario general de Comunicaciones, José Manuel Villar Uribarri.—El Subsecretario de Economía y Hacienda, Fernando Díez Moreno.

Ilmos. Sres. Director general del organismo autónomo Correos y Telégrafos y Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

5396 *RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 1997, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se conceden subvenciones para la realización de acciones integradas de investigación científica y técnica entre España e Italia en el año 1997.*

Por Orden de 15 de abril de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 17), del Ministerio de la Presidencia, se convocaba, entre otros, el Programa de Acciones Integradas de Investigación Científica y Técnica entre España e Italia para 1997.

De conformidad con lo dispuesto en la mencionada Orden, se ha reunido la Comisión bilateral de selección que ha elevado la correspondiente propuesta basada en la evaluación científica de las solicitudes según los criterios señalados en el punto 5 de la Orden de convocatoria, así como en las disponibilidades presupuestarias de ambas partes.

En consecuencia, esta Dirección General, en uso de las atribuciones conferidas por la Orden de convocatoria y teniendo en cuenta que el Subdirector general de Formación y Promoción del Conocimiento hace constar en su propuesta de resolución que las solicitudes relacionadas en el anexo I cumplen todos los requisitos exigidos en la convocatoria en cuanto a evaluación y demás condiciones, ha resuelto:

Primero.—Conceder 40 subvenciones a los investigadores relacionados en el anexo I, por importe de 23.680.000 pesetas, destinadas a la financiación de los viajes y estancias de los miembros del equipo investigador español en Italia que se indican en el citado anexo.

El gasto resultante será imputado al crédito 18.07.782 del Programa 541A de los Presupuestos Generales del Estado para 1997 y su importe será librado a los organismos relacionados en el anexo I.

Segundo.—Denegar las solicitudes relacionadas en el anexo II por no haber alcanzado en el proceso de evaluación el orden de prioridad impuesto por las disponibilidades del Programa.

Tercero.—Hacer constar que las solicitudes que figuran en el anexo III no han sido consideradas por la Comisión de selección al no haberse presentado la correspondiente contrapartida por parte italiana.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa.

Madrid, 12 de febrero de 1997.—El Director general, Alfonso Fernández-Miranda Campoamor.

Ilmos. Sres. Director general de Enseñanza Superior del Ministerio de Educación y Cultura y Director general de Relaciones Culturales y Científicas del Ministerio de Asuntos Exteriores.